

NOTIFICACIÓN: Ante 16° Juzgado Civil Santiago, causa Rol C-4873-2022, "SCOTIABANK CHILE con VALDES", Alejandra Amar Zaninetti, abogada, domiciliada Agustinas 853, oficina 831, Santiago, en representación de SCOTIABANK CHILE, sociedad anónima bancaria, gerente general Diego Patricio Masola, abogado, ambos Avenida Costanera Sur N° 2710, Torre A, Las Condes, interpone demanda ejecutiva contra **VICTOR HUGO VALDES SAYEN**, ignora profesión u oficio, domiciliado San Daniel 1216, Pudahuel, por ser deudor vencido de la obligación que consta en pagaré Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE) N° 710124835574, suscrito 7 diciembre 2021 por \$ 30.288.874.- capital, con intereses de 0,8290% mensual vencido. Capital e intereses pagaderos en 24 cuotas mensuales de \$ 1.398.802.- cada una, con vencimiento días 7 cada mes o hábil siguiente, venciendo primera el 7 enero 2022 y última el 7 diciembre 2023. Se dejó constancia en pagaré que fondos serían destinados a **Capital de Trabajo**, conforme al DL 3.472 y sus modificaciones y reglamentación. Crédito garantizado por Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, FOGAPE, que lo cauciona con tasa de garantía del **85%** sobre capital adeudado. En caso de mora o simple retardo se devengaría tasa de interés máxima convencional y facultaba al acreedor para hacer exigible saldo insoluto de obligación como si fuere de plazo vencido. Demandado no pagó NINGUNA cuota por lo que hace exigible saldo insoluto de la obligación que asciende a \$ 30.288.874.- capital, más intereses. Solicita tener interpuesta demanda ejecutiva contra **VICTOR HUGO VALDES SAYEN** y despachar mandamiento de ejecución y embargo por \$ 30.288.874.-, más intereses. 1° otrosí acompaña documentos y custodia. 2° otrosí, señala bienes traba embargo. 3° otrosí, depositario. 4° otrosí, personería. 5° otrosí, patrocinio y poder. RESOLUCIÓN 1° JUNIO 2022: "Habiéndose cumplido lo ordenado, se provee derechamente demanda, A lo principal: despáchese. Al primer y cuarto otrosí: por acompañado los documentos y acreditada personería, con citación con excepción del pagaré. Al segundo y tercer otrosí: téngase presente, los bienes señalados y depositario Al quinto otrosí: téngase presente el patrocinio y por conferido el poder. En atención a la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, las medidas adoptadas por la Excm. Corte Suprema, mediante Actas N° 41-2020 y 53-2020 y Protocolo de Manejo y Prevención ante Covid-19 en Tribunales y Unidades Judiciales, referidas al funcionamiento extraordinario ordenado para este período, se dispone que el título original y los demás documentos ofrecidos como originales, deberán ser acompañados cuando el tribunal lo requiera. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que la parte quisiera hacer entrega de ellos antes, deberá solicitar se agende día y hora para hacer entrega de los documentos, al correo jcsantiago16@pjud.cl, indicando el Rol de la causa y cantidad de documentos a entregar." MANDAMIENTO 1° JUNIO 2022: "Requírase a don(a) VÍCTOR HUGO VALDÉS SAYEN, para que pague a SCOTIABANK CHILE S. A., la suma de **\$ 30.288.874.**, más intereses y costas. No verificado el pago, trábese embargo sobre los bienes suficientes de la propiedad del deudor, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal." **POR RESOLUCIÓN DE 6 ENERO 2023** se ordena notificar al demandado mediante avisos a publicar por tres veces en dos diarios de circulación nacional, sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial; y practicar requerimiento de pago al tercer día hábil contado desde la publicación del último aviso, a las 08:30 horas, en oficio receptor judicial. **Requerimiento será practicado por receptor judicial Ian Gallegos Rojas, o en su defecto Alvaro Martínez Duck, ambos en su oficio de calle Sótero del Río 326, oficina 1001, comuna Santiago. SECRETARIA (S).**

